Quillota, 05 de Mayo de 2022.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5654 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°113/2022 de 04 de mayo de 2022 de Director Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO**, entre la I. Municipalidad de Quillota y el Cuerpo de Bomberos de Quillota, respecto de un inmueble donde funcionó la Escuela G-162, de Manzanar;
2. Decreto Alcaldicio N°10.373 de 13 de diciembre de 2021, que otorgó Comodato precario al CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLOTA, personalidad jurídica N°13717, respecto del predio denominado Reserva CORA N°2 del Proyecto de Parcelación "Nueva Aurora", de una superficie aproximada de 0,6 há, que tiene los siguientes deslindes conforme al plano N°339 del Registro de Documentos de 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota: Norte, Estero Manzanar; Sur, Camino Público Mauco;Oriente, Estero Manzanar; y Poniente, Parcela N°10 del proyecto de Parcelacion Nueva Aurora. Respecto de la duración del comodato, no deberá exceder el plazo o año previsto para la entrada en vigencia del Servicio Local de Educación en la Comuna.Todo lo anterior con la finalidad de emplazar y habilitar un Cuartel para la Brigada Rural Aconcagua creada el 11 de enero de 2020, cuya expectativa es construirse en el corto plazo en la Quinta Compañía de Bomberos de Quillota;
3. **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO DE INMUEBLE MUNICIPAL DENOMINADO RESERVA CORA N°2 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN NUEVA AURORA (EX ESCUELA G-162 MANZANAR)**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y el Cuerpo de Bomberos de Quillota, de 13 de diciembre de 2021;
4. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de Comodato Precario:

Quillota Municipalidad

CONTRATO DE COMODATO PRECARIO
DE INMUEBLE MUNICIPAL DENOMINADO RESERVA CORA N°2
DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN NUEVA AURORA
(EX ESCUELA G-162 MANZANAR)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
A
CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLOTA

En Quillota, a 13 de diciembre de 2021, entre **la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación de Derecho Público, RUT Nº 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "la Comodante", y el **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLOTA**, asociación de Derecho Privado sin fines de lucro, RUT Nº 81.591.800-2, representado por su Superintendente, don **ERNESTO MUÑOZ OJEDA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 16.819.902-3, ambos domiciliados en Yungay N°315, Quillota, en adelante "el Cuerpo de Bomberos" o "la Comodataria", se ha convenido el siguiente contrato de comodato precario de bien raíz:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota es dueña del inmueble denominado Reserva CORA N°2 del Proyecto de Parcelación "Nueva Aurora" , en adelante "el Inmueble", donde funcionó la Escuela G-162, de Manzanar, de una superficie aproximada de 0.6 hectáreas y los siguientes deslindes particulares conforme al plano agregado con el N°339 en el Registro de Documentos de 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota: Norte, Estero Manzanar; Sur, Camino Público a Mauco; Oriente, Estero Manzanar; y Poniente, Parcela N°10 del Proyecto de Parcelación Nueva Aurora. Adquirió dicho predio por donación que le hizo el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la Resolución N°1.613, de 09/09/1992, mediante escritura de fecha 20 de abril de 1994, inscrita a fojas 2873 vuelta N°1421 del Registro de Propiedad de 1994 del mencionado Conservador. Desde el año 2007, la Escuela G-162 de Manzanar dejó de tener reconocimiento oficial y el predio dejó de ser utilizado para fines educacionales.

SEGUNDO: Mediante ingreso N°200, de 18 de agosto de 2021, el Cuerpo de Bomberos de Quillota solicitó en comodato la propiedad donde funcionó la Escuela G-162, de

DISTRIBUCION:
1. Control Interno 2. DOM 3. Oficina de Gestión de Riego de Desastres (Ex Oficina de Protección Civil) 4. Administración Municipal 5. Prensa 6. Jurídico 7. Director del Departamento de Educación Municipal 8. Secretaría Municipal

OCS/XVA/sgf/maom.-

Manzanar, con el propósito de emplazar y habilitar un cuartel para la Brigada Rural Aconcagua, creada el 11 de enero de 2020, cuya expectativa es constituirse en el corto tiempo en la Quinta Compañía de Bomberos de Quillota, para atender emergencias en los sectores de Manzanar, Huape, Carolmo, Rautén, Colmo, Boco, entre otros. Dicha solicitud fue informada por Oficio Ordinario N°643, de 27 de octubre de 201, del Director de Obras Municipales y Oficio Ordinario N°275, de 03 de diciembre de 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica. Con esta información, el Concejo Municipal de Quillota adoptó el Acuerdo N°176-B/2021, en sesión extraordinaria de 07 de diciembre de 2021 (Acta N°22-B/2021), que aprobó otorgar en comodato precario al Cuerpo de Bomberos de Quillota el Inmueble anteriormente referido, con la finalidad de emplazar y habilitar un Cuartel para la Brigada Rural Aconcagua, por un plazo no superior a la entrada en vigencia del Servicio Local de Educación en la comuna.

TERCERO: En consecuencia, por el presente acto, la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde compareciente, entrega en comodato precario al Cuerpo de Bomberos de Quillota, para quien recibe y acepta su Superintendente antes individualizado, el bien raíz denominado RESERVA CORA N°2 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN NUEVA AURORA, singularizado en la cláusula primera de este instrumento, en las condiciones en que actualmente se encuentra, incluidas las obligaciones detalladas en las cláusulas Sexta y Séptima siguientes.

CUARTO: El inmueble será destinado exclusivamente a los fines y tráfico propios de la Comodataria, en particular, para la construcción, habilitación y operación de un Cuartel para la Brigada Rural Aconcagua del Cuerpo de Bomberos de Quillota, con la finalidad ulterior de constituirse como Quinta Compañía de Bomberos de Quillota, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos que requiere esta destinación y uso de suelo.

QUINTO: Este préstamo de uso gratuito será precario, es decir, la Municipalidad tendrá el derecho de ponerle término en forma unilateral y anticipada, en cualquier época, mediante la dictación de un decreto alcaldicio fundado en circunstancias de conveniencia pública o municipal, según calificación y decisión exclusiva de la Comodante, debidamente notificado a la Comodataria por carta certificada, despachada al domicilio del Cuerpo de Bomberos de Quillota, ubicado en calle Yungay N°315, Quillota. En ningún caso, el comodato extenderá su vigencia más allá de la fecha de entrada en vigencia en Quillota, del Servicio Local de Educación creado por Ley N°21.040. De igual modo, la Comodante

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. DOM 3. Oficina de Gestión de Riego de Desastres (Ex Oficina de Protección Civil) 4. Administración Municipal 5. Prensa 6. Jurídico 7. Director del Departamento de Educación Municipal 8. Secretaría Municipal

OCS/XVA/sgf/maom.-

pondrá término anticipado al préstamo, si es que la comodataria no diere cumplimiento a las obligaciones que le han sido impuestas por el presente contrato. La ocurrencia de las causales o circunstancias determinantes del término anticipado del contrato, será de exclusiva calificación de la Comodante, renunciando desde luego la comodataria a reclamar contra dicha resolución administrativa o el pago de indemnización de perjuicio de cualquier género o causa.

SEXTO: Queda expresamente declarado por la Comodante que el inmueble no registra en la Dirección de Obras Municipales de Quillota, expediente técnico de la construcción, circunstancia que es reconocida y aceptada por la Comodataria, quien asume la obligación de regularizar las obras y uso de suelo previo a su ocupación del inmueble o la realización de cualquier acto de administración a su respecto, salvo los conducentes a dicha finalidad. Para este propósito, la comodataria podrá efectuar o introducir las mejoras que requiera la destinación del predio a los fines para los cuales le ha sido entregado, previa obtención y pago de los correspondientes permisos administrativos y derechos de edificación y construcción. Además, cualquiera mejora, plantación o construcción que introduzca en cualquier tiempo y forma accederá por el solo hecho de su realización o incorporación al dominio del inmueble, de modo que al término del comodato, natural o anticipado, quedará en su beneficio, sin derecho a reembolso de ninguna clase para quien la haya ejecutado, renunciando desde luego la Comodataria a toda pretensión de reembolso o retención por razón de accesión. Aquellas mejoras que no adhieran permanentemente al suelo y que puedan ser retiradas sin detrimento, continuarán perteneciendo a la Comodataria, quien podrá extraerlas al término del comodato, dentro del plazo máximo de 30 días corridos. Las partes dejan expresamente establecido que todos los gastos que requiera la regularización de las edificaciones del predio, su utilización, urbanización o construcción, serán de cargo exclusivo de la Comodataria.

SÉPTIMO: La administración del inmueble corresponderá a la Comodataria, la que deberá mantener las edificaciones, instalaciones y mejoras que se ejecuten, en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, efectuando oportunamente las reparaciones de los deterioros que se produzcan. Además, deberá asumir los gastos que genere el inmueble, tales como consumos de agua potable, energía eléctrica, gas, aseo municipal y otros si lo hubiere, incluido el pago del impuesto territorial, si procediere.

OCTAVO: El presente contrato no generará obligación pecuniaria ni gasto de ningún tipo a la Municipalidad de Quillota.

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. DOM 3. Oficina de Gestión de Riego de Desastres (Ex Oficina de Protección Civil) 4. Administración Municipal 5. Prensa 6. Jurídico 7. Director del Departamento de Educación Municipal 8. Secretaría Municipal

OCS/XVA/sgf/maom.-

NOVENO: La Municipalidad designa como encargado de la Inspección Técnica de este contrato a don JUAN CARLOS AROS ASPEE, Jefe de Servicios Operativos de la Municipalidad de Quillota, quien deberá levantar un inventario y acta de entrega con la comodataria y un acta de restitución, al terminar el contrato, una vez que el predio sea devuelto enteramente desocupado y limpio y con sus cuentas al día, a más tardar dentro de treinta días corridos, contados desde la expiración del préstamo.

DÉCIMO: En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato, incluida la de oportuna restitución y pago de cuentas pendientes, la Comodataria otorga a la Comodante el derecho de retención de todos los bienes o especies muebles o inmuebles con que haya guarnecido, alhajado o introducido en el Inmueble, hasta por la suma de $1.000.000 (un millón de pesos).

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus Tribunales de Justicia, la que prorrogan de manera expresa.

PERSONERIAS: La personería de don Oscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021, causa rol 299-2021. La personería de don Ernesto Muñoz Ojeda, en su calidad de Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Quillota consta en Acta de Elecciones de Oficiales Generales del Cuerpo de Bomberos de Quillota, de fecha 16 de enero de 2021, reducida a escritura pública otorgada ante el Notario de Quillota don Julio Abuyeres Jadue, con fecha 19 de mayo de 2021, Repertorio 1039-2021. Ninguno de estos documentos se inserta por ser conocidos de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE ASESORIA

ERNESTO MUÑOZ OJEDA
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLOTA

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Comodataria 2.- D.O.M. 3.- Administradora Municipal 4.- Secmu
5.- Oficina Protección Civil 6.- Prensa 7.- Control 8.- Jurídico.-
OCS/CGC/cgc.

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director del Departamento de Educación Municipal y el Director de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:
1. Control Interno 2. DOM 3. Oficina de Gestión de Riego de Desastres (Ex Oficina de Protección Civil) 4. Administración Municipal 5. Prensa 6. Jurídico 7. Director del Departamento de Educación Municipal 8. Secretaría Municipal

OCS/XVA/sgf/maom.-